

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 29 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01672-00

Se tiene por notificado mediante aviso el ejecutado **Jaime Andrés Lugo Benítez**, del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, de conformidad con la documental obrante en los archivos 005 a 011 del expediente digital, quien dentro del término legal guardó silencio.

Se requiere a la parte actora para que gestione la notificación del demandado **Jaime Tarcisio Lugo Clavijo**, de conformidad con lo establecido en los art. 291 y 292 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

431cee14cff4dee87231862048f6bc95e07597c3ccb23506fb3245718496660c

Documento generado en 29/07/2021 03:57:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**